



Resolución Jefatural N° 234 -2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima,

VISTOS:

La Carta N° 38-2020/CCONSORCIO SUPERVISION/RC, Carta N° 11-2020-CHV/RLC, Informe N° 066-2020-RLC/IC, Informe N° 063-2020-RLC/IC Informe N° 3929-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 038-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD/KPPS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI, se aprobó los "Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua", la cual establece que ***"Las unidades ejecutoras deberán de conformar el Comité de Recepción de la Actividad, la misma que deberá ser participe la parte beneficiaria"***.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1354, de fecha 03 de junio de 2018, se modifica la Ley que aprueba disposiciones de carácter, extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que disponen la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios; a efectos de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación de plan que comprenden intervenciones de reconstrucción, soluciones de vivienda para la atención de la población y fortalecimiento de capacidades.

Que, con fecha 11 de octubre del 2019, el comité de selección adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 087-2019-MINAGRI-PSI, para la "CONTRATACION DEL CONTRATISTA QUE REALIZARA EL SERVICIO DE REHABILITACION DEL DREN D-B FRONTON, DISTRITO DE VIRU, al



CONSORCIO HUDRAULICO VIRU, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato que antecede.

Que, con fecha 17 de octubre del 2019, se firmó el CONTRATO N° 192-2019-MINAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el contratista CONSORCIO HIDRÁULICO VIRÚ, integrado por las empresas EVANG TECHNOLOGY S.A.C, REINGENIERIA Y PROYECTOS CONTRATISTAS, INVERSIONES QUINAVAL S.A.C Y DIVINO CONSTRUCTORES E.I.R.L, con el objetivo de contratar el Servicio de "Rehabilitación del Dren D – B Frontón, Distrito de Virú, provincia de Virú, Departamento de la Libertad, por el monto total de S/2,190,244.80 (Dos Millones Ciento Noventa Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 80/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, con fecha 10 de octubre del 2019, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 085-2019*-MINAGRI-PSI, al CONSORCIO SUPERVISION para la contratación del servicio de consultoría en general "SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE REHABILITACION DEL DREN D-B FRONTON, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, bases integradas y oferta.

Que, con fecha 24 de octubre del 2019, se firmó el CONTRATO N° 195-2019-MINAGRI-PSI, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el contratista CONSORCIO SUPERVISION, con el objetivo de CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA EN GENERAL "SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE REHABILITACION DEL DREN D – B FRONTON, DISTRITO DE VIRU, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por el monto total de S/166,158.40 (Ciento Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 40/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, con fecha 18 de octubre del 2019, la Entidad entregó al Contratista el terreno.

Que, con fecha 30 de octubre del 2019, se da inicio a la Ejecución de la Obra.

Que con fecha 14 de octubre del 2020, el supervisor del servicio Ing. Poncio Vidal Lorgio Solórzano informa a través del asiento N° 122 del Supervisor del Servicio "(...) Luego de un recorrido general se verificaron los trabajos realizados, según señalando que la conformación del dren se ha ejecutado hasta la progresiva 0+00-3+460; este punto final de conformación del lateral fue establecido por los usuarios según acta suscrita el 14-03-2020. Se comunica al PSI para la conformación del Comité de Recepción de obra (...)"

Que, con fecha de recepción 16 de octubre del 2020, a través de la Carta N° 11-2020-CHV/RLC, el Ing. Gisela Rodríguez Culquicondor, Representante Común del CONSORCIO HIDRAULICO VIRU, comunica al Jefe de la Supervisión de la ejecución del Servicio Ing. Lorgio Solórzano Vidal, la culminación del servicio.



Que, con fecha 19 de octubre del 2019, el CONSORCIO SUPERVISION, envió al correo de mesa de partes virtual de la institución, tramitedocumentario@psi.gob.pe, la Carta N° 038-2020/CONSORCIO SUPERVISION/RC, en la cual informa sobre la culminación del servicio y solicita la designación del Comité de Recepción de la ejecución del servicio "Rehabilitación del Dren D-B Frontón, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de la Libertad".

Que, con fecha 20 de octubre del 2020, a través de la Carta N° 038-2020/CONSORCIO, el CONSORCIO SUPERVISION ingresa por mesa de partes la carta que antecede, en la cual informa sobre la culminación del servicio y solicita la designación del Comité de Recepción de la ejecución del servicio "Rehabilitación del Dren D-B Frontón, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de la Libertad".

Que, con fecha 16 de diciembre del 2020, mediante Informe N°066-2020-RLC/IC, suscrito por el Ing. Ronald Limachi Cama, y con la conformidad de la Ing. Karen Palomino Velásquez, Coordinador de las intervenciones a cargo de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, recomienda en su punto IV lo siguiente:

"(...)

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad conformar el Comité de Recepción vía Acto Resolutivo, según a la siguiente propuesta:

- | | |
|--------------------|--|
| 1. Presidente | : Ing. Víctor Cesar Mendoza Regalado.
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo. |
| 2. Primer Miembro | : Ing. Alejandro Alfredo Aniseto Alvarado Salas.
Coordinador de Reconstrucción con Cambios en la Región la Libertad. |
| 3. Segundo Miembro | : Ing. Ronald Limachi Cama.
Seguimiento y Monitoreo. |

De la misma manera, se recomienda notificar a la Junta de Usuarios de agua de la Cuenca del río Virú como parte beneficiaria a efectos de participar en la recepción del servicio.

"(...)"

Que, de acuerdo al punto 21 de los Términos de Referencia de las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 087-2019-MINAGRI-PSI, que dio origen al contrato N° 192- 2019-MINAGRI-PSI, suscrito con CONSORCIO HIDRAULICO VIRU, se establece que la recepción de las actividades del servicio se efectuará a través de un comité de Recepción, de acuerdo a las siguientes disposiciones:



"(...)

"Culminado la ejecución del servicio, el Contratista en un plazo máximo de dos (02) días calendarios siguientes a la culminación, deberá solicitar al supervisor y/o inspector la recepción del mismo vía cuaderno de ocurrencia, posterior a ello, en un plazo máximo de Cinco (05) días siguientes, el Supervisor y/o Inspector deberá emitir a la Entidad un **Informe Técnico Pronunciándose sobre la culminación o no del servicio**, recomendando su recepción de ser el caso, de conformidad al siguiente detalle:

- En caso el Informe Técnico del Supervisor y/o Inspector **corrobore la culminación de la ejecución del servicio** por parte del Contratista, adicionalmente deberá detallar los trabajos ejecutados al 100% y solicitar la conformación del Comité de Recepción.
- En caso el Informe Técnico del Supervisor y/o Inspector **corrobore la culminación de la ejecución del servicio** por parte del contratista, adicionalmente a ello, de existir partidas no concluidas al 100% deberá justificarse y sustentar los deductivos y otros señalados en el Estudio Básico de Ingeniería, a fin de poder realizar la recepción y que el Comité de Recepción se pronuncie indubitadamente sobre dichos deductivos, de ser el caso.
- En caso el Informe Técnico del Supervisor y/o inspector **corrobore la no culminación de los servicios** por parte del Contratista, adicionalmente deberá evaluar la posibilidad y pertinencia y de ser el caso solicitar el inicio del procedimiento de resolución de contrato con el objeto de requerir al contratista el cumplimiento de sus obligaciones referidas a la culminación del servicio dentro del plazo contractual.

En dichos casos el Informe Técnico del Supervisor y/o Inspector deberá adjuntar, en original (Debidamente firmado por su representante legal y su especialista) y dos copias y en formato físico y digital lo siguiente:

- Planilla de Metrados realmente ejecutados, debidamente detallado y conteniendo el porcentaje de avance ejecutado.
- Comparativo de planillas de metrados señalados en el Estudio Básico de Ingeniería y lo realmente ejecutado.
- Planos definitivos de ejecución del servicio secciones transversales, planta, perfil longitudinal y otros que amerite y/o demuestre el trabajo ejecutado.
- Memoria Descriptiva.
- Fotografías (10 unidades) y videos (01 filmación de 10 minutos como mínimo) que acreditan a culminación o no de las actividades.

En un plazo máximo de cinco (5) días calendario de recibido el Informe Técnico del Supervisor y demás actuados, la DIR designará al comité de recepción del servicio mediante documento administrativo.

En un plazo máximo de dos (2) días calendarios de habersele notificado su designación, a los integrantes del Comité de Recepción encargado comunicara a la DIR y notificará a la DIR y notificará al Contratista, al Supervisor y a la Junta de Usuarios, la fecha y hora en que se llevará acabo la recepción del servicio, la cual ni podrá exceder de los cinco (05) días calendarios siguiente:

El Comité de Recepción elaborará y suscribirá un Acta de Recepción del Servicio consignando a detalle de los trabajos ejecutados por el Contratista, remitiendo a la DIR el original del Acta de Recepción, caso contrario el citado Comité deberá tener en cuenta lo siguientes considerandos

En caso que, el Comité de Recepción advierta que los trabajos ejecutados no cumplen con las características y condiciones aprobadas en el Estudio de Ingeniería Básica, levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la DIR detallando cada una de estas, y otorgará al Contratista un plazo máximo de diez(10) días calendarios para su subsanación. Para la verificación de la subsanación, y de corresponder la recepción, el Comité de Recepción designado se

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



apersonará al lugar de actividades sin necesidad de aviso previo.

En caso persista la observación, el comité de recepción designado levantará un Acta de No Recepción del Servicio, e informará a la DIR para que evalúe la resolución del contrato.

(...)"

Que, el Informe N° 3929-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, emitido por el Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Ing. Fabio Gregorio Rivera Avalos, documento en el que recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, proceda a la designación del Comité de Recepción de Servicio "Rehabilitación del Dren D-B Frontón, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de la Libertad", proponiendo la siguiente conformación: i) **Presidente:** Ing. Víctor Cesar Mendoza Regalado, Jefe de Unidad de Gestión Zonal Trujillo – PSI, ii) **Miembro:** Ing. Alejandro Alfredo Aniseto Alvarado Salas, Coordinador de Reconstrucción con Cambios en la Región la Libertad, iii) **Segundo Miembro:** Ing. Ronald Limachi Cama, Seguimiento y Monitoreo

Que, estando en el presente caso, conforme se advierte de los antecedentes, se ha cumplido con el trámite regular para la designación del Comité de Recepción del Contrato N° 192-2019-MINAGRI-PSI.

Que, consecuentemente corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y las delegaciones de facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, emitir el acto resolutivo de designación de comité de recepción de servicio.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Recepción del Servicio "Rehabilitación del Dren D-B Frontón, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de la Libertad", el mismo que estará integrado por:

- **Presidente** : Ing. Víctor Cesar Mendoza Regalado
Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo PSI
- **Primer Miembro:** : Ing. Alejandro Alfredo Aniseto Alvarado Salas
Coordinador de Reconstrucción con Cambios en la
Región la Libertad.



- Segundo Miembro : Ing. Ronald Limachi Cama.
Seguimiento y Monitoreo

Artículo Segundo.- DISPONER que el Comité de Recepción designado en el punto 4.1 del presente informe, cumpla con la labor encomendada conforme a las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 087-2019-MINAGRI-PSI

Artículo Tercero.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Jefatural a los miembros del comité designados en el punto 4.1, al contratista CONSORCIO HIDRÁULICO VIRÚ, al supervisor Ing. CONSORCIO SUPERVISION, a la Junta de Usuarios de agua de la Cuenca del río Virú como parte beneficiaria y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Artículo Cuarto .- DISPONER la responsabilidad del Comité de Servicio de elaborar y suscribir con el beneficiario – Junta de Usuarios de agua de la Cuenca del río Virú, el Acta de Entrega y Aceptación Física de los trabajos, en la misma fecha en que se suscriba el Acta de Recepción de servicio; salvo que la Junta de Usuarios de agua de la Cuenca del río Virú no haya participado del procedimiento de recepción, cuyo caso es responsabilidad del Comité informar a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, ex Dirección de Infraestructura de Riego, para que dicho órgano adopte las acciones previstas en los “Lineamientos para la recepción, liquidación y cierre de actividades de Elaboración de Ficha Técnica y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”, aprobados mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje